

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 026/01  
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

**Febrero 14 del 2001**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Director del Museo de Niños Tanga Tanga, informan que el proveedor contratado para la provisión de equipos destinados al Museo de Niños Tanga Tanga, no cumplió con lo solicitado, por lo que se ven obligados a buscar nuevo proveedor.

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución N°138/00 ha aprobado el contrato, firmado con la Empresa agrupadora "Isabel Siles Ormachea", que debía proveer de los equipos requeridos.

Que, mediante la presente nota el Director informa que la Empresa, ha renunciado inexplicablemente ha cumplir sus obligaciones, debiendo por tanto el Museo buscar un nuevo proveedor, en la Empresa Electro Sud Import Export, por lo que solicitan se acepte el cambio de proveedor.

Que, ante esta imprevista situación, el Gobierno Municipal debe asumir medidas urgentes, que garanticen la no reversión de los fondos destinados para la adquisición de equipos a favor del Museo de Niños Tanga Tanga.

Que, habiendo sido declaradas desiertas dos convocatorias por ausencia de proponentes, según el Art. 92 Lit 2) de la Norma Básica de Administración de Bienes y Servicios, se declaro el proceso de contratación por excepción, mediante Resolución Administrativa N° 141/00, declaratoria de excepción que se mantiene.

Que, en uso de sus facultades específicas señaladas por el Art.16 de la Norma; la máxima Autoridad Ejecutiva, decide la contratación de la Empresa Electrosud Import Export, para la provisión del equipo, de acuerdo a oferta realizada por la Empresa; encargando a Dirección Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Dirección Jurídica, facciona el contrato N° 012/01 el cual contiene antecedentes así como el detalle de los equipos consistentes en: Equipo de Iluminación, sonido y sistemas didácticos por un costo total de 15.748.149,00 pesetas, equivalente a \$us .89.989,42 (DÓLARES AMERICANOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 42/100).

Que, el Art.12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades faculta al H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el contrato N° 012/001 firmado entre el Gobierno Municipal, el Museo de Niños Tanga Tanga y la Empresa Electrosud Import Export., para la provisión de equipos al Museo de Niños Tanga Tanga por el precio de \$us .89.989,42 (DOLARES AMERICANOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 42/100).

**Art.2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra.. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJAL MUNICIPAL**

